

# **ESKULAN, S. COOP. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PARA MINUSVALIDOS**

por

JESUS MARTINEZ AROCENA\*

## **1. INTRODUCCION**

### **1.1. Inicio y Constitución**

Este Centro nació en Rentería, municipio situado a 7 Kms. de San Sebastián dirección Irún, bajo los auspicios de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, el año 1975.

Nació con la denominación de «ANIC Talleres San Ignacio» Centro Protegido núm. 36, para dar empleo al colectivo de minusválidos físicos y sensoriales de la Zona, y dedicarse a *montajes auxiliares* de componentes varios para la producción propia de otras empresas.

Se obtuvo del Excmo. Ayuntamiento de Rentería la cesión de un local de 200 m<sup>2</sup>, situado en el rellano de un bloque de viviendas, para el desarrollo de la actividad laboral.

Esta cesión se realizó, mediante Escritura Pública a favor de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, para 30 años, fecha en que pasaría a propiedad de la citada Asociación, si en ese período se mantenía ininterrumpidamente la actividad para la que fue cedido. De no cumplir esta condición, el local revertiría nuevamente al Ayuntamiento.

Al desaparecer la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, todo su patrimonio pasó a dominio de la Tesorería de la Seguridad Social,

---

\* ESKULAN, S. COOP. de Lezo (Guipúzcoa).

por lo que en el día de hoy, la Seguridad Social es la titular del local cedido, y nuestro Centro el que disfruta su uso.

Como decimos, hoy seguimos disfrutando el uso del repetido local, mas, ante la necesidad de mayor superficie y volumen que los nuevos trabajos exigían, se pensó en la consecución o adquisición de una nave industrial cuyo suelo/firme soportará el peso de maquinaria que, por avanzadas conversaciones con Empresas productoras, preveíamos necesitar.

Ante esta perspectiva, nuestro Centro no representaba una personalidad suficiente para suscribir Contratos de Arrendamientos, Escritura Pública para adquisición inmobiliaria, Crédito Hipotecario, etc. Y en 1978, la Asociación «ANIC Talleres San Ignacio» se transformó en ESKULAN, S. Coop.

Ya como Cooperativa se instaló en un local alquilado en el Polígono Industrial de Lezo, a 4 Kms. de Rentería, y en 1980 con el apoyo de una subvención del Ministerio de Trabajo, adquirió y se instaló en otro Polígono vecino del mismo municipio, nave de 600 m<sup>2</sup>, en el que radica el domicilio social de la Cooperativa, y donde se realiza el mayor porcentaje de la producción, quedando el local de Rentería para trabajos de materiales ligeros.

Detallamos una sucinta relación de algunos trabajos que el Centro ha realizado, y de los que hoy representan mayoritariamente su volumen de facturación.

- Montaje de secadores de pelo y tostadores de pan.
- Bobinado de motores y resistencias.
- Acabado de volantes para automóvil y apoyacodos.
- Montaje de sillas de camping para niños.
- Selección y envasado de guantes domésticos.
- Envasado de productos adhesivos.
- Troquelado de gomas.
- Montaje de interruptores.
- Montaje de antenas de TV.
- Montaje de cerraduras.

Contamos con:

- Compresor.
- Suministro de material y cesión de pequeñas prensas neumáticas.
- Transporte.
- Seguro.

Todos estos trabajos se facturan por pieza/unidad, de forma que a nuestros clientes no les cuesta el trabajo que nos encomiendan ni una pesetas más del precio convenido.

Estos clientes también nos encomiendan la recuperación de productos que han salido defectuosos en sus cadenas de montaje, y en esas ocasiones facturamos por horas, también según lo convenido.

El caso que presenta esta Memoria da lugar a considerar antes de nada, y según los medios disponibles en cada proyecto, si la Constitución de un nuevo Centro de Trabajo para Minusválidos debe iniciarse como Asociación antes de ser Cooperativa, pues ambas son Organizaciones de Trabajo Asociado.

La Asociación, sus Estatutos, se tramitaban (pretérito) en el Gobierno Civil, sin gastos.

La Cooperativa, en nuestra Autonomía, exige trámites Notariales, Capital mínimo, Estatutos más rigurosos, etc., y gastos.

Por normas autonómicas, tres veces hemos tenido que readaptar los Estatutos.

## **2. TRAMITE DE ALTAS EMPRESARIALES**

*Número de Identificación Fiscal.* Imprescindible para cualquier movimiento oficial, mercantil o laboral.

*Impuesto de Actividades Económicas.* Epígrafe 999, Servicios no clasificados en otras rúbricas.

Kws. instalados, superficie del centro de trabajo, número de trabajadores, etc.

También incluye solicitud de bonificación o exención, que conceden según criterio del Ayuntamiento.

*Seguridad Social.* Alta Empresarial para asignación de Número Patronal. REGIMEN GENERAL. En nuestro caso, al cambiar la denominación del Centro, nos respetaron el número asignado como Asociación.

*Ministerio de Trabajo.* Libro de Visitas para Inspecciones.

*Accidentes de Trabajo.* Libro de Matrículas para registro del personal.

## **3. TRAMITES LABORALES EN LA CONTRATACION DE MINUSVALIDOS**

Antes de incorporarse al trabajo, ALTA en la Seguridad Social.

*Contrato de Trabajo.* Certificado nominativo del Minusválido extendido por el Organismo competente, reconociendo la minusvalía y el porcentaje de la misma.

Oferta de empleo que presenta el centro contratante, para colocación de trabajadores minusválidos.

Contrato de Trabajo específico para trabajadores minusválidos.

- Este contrato, una vez registrado en el INEM, y antes de ser VISADO, pasa por el Organismo que valora las minusvalías, donde deben aprobar que el puesto de trabajo ofertado es adecuado para el minusválido contratado.
- *Los tres documentos completan el contrato de trabajo.*

*Libro de Matrículas.* Registro del trabajador con todos los datos personales que el libro exige.

#### 4. NOMINAS

Nuestro Centro no está adscrito a ningún Convenio Colectivo (para ello tuvimos que pasar por una vista en Magistratura de Trabajo), pues la diversidad de trabajos realizados, y que puede realizar, no determinan un gremio concreto para su encuadre.

Todos, cooperativistas y contratados, en su Contrato de Trabajo, figura como retribución el Salario Mínimo Interprofesional.

Así inician todas las nóminas, seguidas de los emolumentos personales por antigüedad, puesto de trabajo, desplazamientos, etc. Siguiendo con los conceptos retributivos, llegamos a la reversión al personal de la Bonificación de las Cuotas Empresariales por la Seguridad Social.

*La recaudación y posterior distribución de este concepto, lo comentaremos en el apartado de Liquidaciones mensuales a la Seguridad Social.*

*Retenciones.* Por la Seguridad Social, la normal de 6,4%, Cuota del Trabajador sobre la Base Reguladora.

Esta Base Reguladora, como en cualquier otra Empresa, está integrada por el total devengado y la parte proporcional de las Gratificaciones Obligatorias, mas, en nuestro caso, también incorporamos a la Base la Subvención que percibimos del Instituto Nacional del Empleo como Centro Especial de Empleo para Minusválidos, el 50% del Salario Mínimo Interprofesional por puesto de trabajo ocupado por minusválido, en jornada laboral completa. Permisos, bajas, etc., no devengan esta subvención.

Por el IRPF, a la Base anual se aplica el coeficiente reductor 0,85 (Norma Foral del Impuesto para trabajadores minusválidos con derecho al gasto deducible del 15%). La nueva Base fija el tipo según escala, que se aplica al total devengado.

## **5. LIQUIDACION MENSUAL DE SEGUROS SOCIALES, CON BONIFICACION DEL 100% DE LA CUOTA EMPRESARIAL**

Como Centro Especial de Empleo para Minusválidos, disfrutamos de Bonificación del 100% de la Cuota Empresarial a la Seguridad Social.

Nuestro juego de impresos para la autoliquidación mensual a la Seguridad Social, además del TC1 y TC2, incorpora el TC2/2 (CE), donde recoge la Bonificación nominal, deducida en el TC1, determinada por Bloques, por la diferencia de porcentajes según epígrafes en el concepto de Accidentes de Trabajo.

Por el mecanismo contable establecido, el costo de la Seguridad Empresarial, se contabiliza como Gasto de Explotación, y la Bonificación, como ingreso en cuenta de Balance, para su posterior distribución en las 14 nóminas mensuales.

Esta Bonificación se incorpora a las nóminas de un año para otro:

Bonificaciones 1996 - Nóminas 1997.

Bonificaciones 1997 - Nóminas 1998.

Quedando claro que antes de acordar la incorporación de este concepto a las nóminas, pasó un año sin distribuirla.

La distribución, a la vista del saldo que a final de año arroja la Cuenta arriba mencionada, se acuerda por la Junta Rectora, con un aumento sobre el año anterior, según aconsejan las Autoridades Económicas, pero minorando el saldo disponible, como medida cautelar, para posibles aumentos de trabajadores, o desequilibrios en la Cuenta de Explotación.

## **6. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PARA MINUSVALIDOS. SUBVENCIONES DEL 50% DEL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL POR PUESTO DE TRABAJO OCUPADO POR MINUSVALIDO EN JORNADA LABORAL COMPLETA**

Siendo Centro Protegido, solicitamos el reconocimiento como Centro Especial de Empleo, con el 100% de su personal minusválido.

Una vez obtenido el reconocimiento como Centro Especial de Empleo, pasamos al trámite mensual de Solicitud de Subvención.

IMPRESINDIBLE, estar al corriente de las obligaciones Sociales y Fiscales (Seguridad Social, IAE, IRPF, IVA, Sociedades). Mensualmente se debe incorporar al expediente, además de los documentos propios del Centro solicitante, los Certificados que acrediten estar al día en las obligaciones mencionadas:

- De la Seguridad Social.
- De la Hacienda Foral.
- De la Hacienda Estatal. Agencia Tributaria.
- Y fotocopia de la autoliquidación a la Seguridad Social, correspondiente al mes anterior a la mensualidad solicitada.
- Fotocopias de todas las nóminas del mes, firmadas, y movimiento de contratos. Altas y Bajas.

Toda la subvención de 14 mensualidades obtenida por cada trabajador minusválido individual/personal, se revierte al mismo, en dos gratificaciones, julio y diciembre, además de las obligatorias, deduciendo su retención del IRPF. El trabajador que no haya tenido ninguna falta de asistencia al trabajo, percibirá este mes de julio por este concepto 238.140 pesetas brutas, y en diciembre exactamente igual.

## 7. ESKULAN, SOCIEDAD COOPERATIVA

Como ya lo hemos comentado anteriormente, por Disposiciones de Ley en nuestra Comunidad Autónoma, en tres ocasiones hemos tenido que readaptar los Estatutos todas las Cooperativas. La última, elevando los mismos a Escritura Pública.

La principal característica de nuestra Cooperativa, figura en su artículo 1.º *sin ánimo de lucro*.

Todo el resto de su contenido como Reglamento de Régimen Interior, es ajustarse a los términos legislados.

CONCIENCIA COOPERATIVA. Es imprescindible que el integrante de una Organización de Trabajo Asociado adquiera el convencimiento de ser partícipe directo en el resultado positivo de su trabajo, y *responsable* del resultado negativo. Actualmente nuestro Centro se halla en proceso de paulatina incorporación de personal contratado al régimen cooperativista. En el primer grupo de incorporación tenemos un trabajador de mentalidad Sindicalista 100%. Viviremos una nueva experiencia.